

ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES EXTRANJEROS

A tener en cuenta a la hora de elegir alojamiento en La Plata

FUNDAMENTACIÓN:

Frente a la permanente consulta de docentes y estudiantes extranjeros sobre alojamiento en nuestra Ciudad y la complementaria oferta de propietarios de residencias (departamentos y casas particulares), desde la Universidad vemos la necesidad de uniformar pautas y condiciones apropiadas para orientar o asesorar a los docentes o estudiantes requirentes.

Artículo 1: Se disponen las condiciones sugeridas desde la URIU para el alojamiento de estudiantes y docentes extranjeros en departamentos o casas particulares.

Artículo 2: De acuerdo a las posibilidades edilicias se deberá contar con una habitación por persona, caso contrario, deberá ser acordada entre los potenciales habitantes de la residencia.

Artículo 3: Se deberán considerar los siguientes servicios:

- 1) Teléfono.
- 2) Calefacción y aire acondicionado.
- 3) Acceso a Internet.
- 4) Condiciones de seguridad e higiene de la casa o edificio de departamentos.

Artículo 4: Las residencias (departamento o casa) deberán contar con suficiente ventilación e iluminación.

Artículo 5: Se priorizará el alquiler de casas o departamentos amoblados, debiendo contarse sin excepción con el siguiente mobiliario: cocina, heladera, lavarropas, cama, colchón, escritorio, armarios, elementos de limpieza y de bazar. Los muebles deberán encontrarse en condiciones óptimas.

Artículo 6: En el importe del alquiler deberá incluirse servicios y expensas, exceptuándose los impuestos y tasas.

Artículo 7: El propietario o responsable de la casa o departamento, deberá ser la persona de contacto y quien deberá responsabilizarse ante cualquier inconveniente, canalizando las dudas e inquietudes que surjan.

Artículo 8: La Universidad Nacional de La Plata, a través de la Unidad de Relaciones Internacionales orientará o asesorará, pero no será responsable por inconvenientes o incumplimientos de cualquiera de las partes contratantes.